



**Raimon Serrahima Formosa**

Consultoría y Formación

Dirección financiera de la empresa

[raimon.serrahima.com](http://raimon.serrahima.com)

[www.serrahima.com](http://www.serrahima.com)

Profesor en:

**BES** laSalle

Business Engineering School

Universitat Ramon Llull

UOC Universitat Oberta de Catalunya

INSTITUTO INTERNACIONAL DE POSGRADO

Miembro de:

**aeca ACCID**

¿Qué plazo es "corto plazo"?

**C.C.P.P.**

Contablemente denominamos corto plazo el periodo de tiempo del propio ejercicio contable.

Así, si suponemos que el ejercicio económico coincide con el ejercicio contable, a 1 de enero el corto plazo es un periodo de tiempo de un año. El 30 de diciembre el corto plazo es un periodo de 1 día.

Contablemente el medio plazo no existe.

El largo plazo se define contablemente como lo que no es corto plazo. O dicho de otra forma, lo que no es corto plazo es largo plazo.

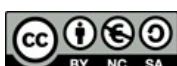
El corto plazo hace referencia a los vencimientos que se producirán en el ejercicio en curso. Antes del cierre del ejercicio (en nuestro ejemplo, el 31 de diciembre) se procederá a la reclasificación de las distintas partidas traspasando a cuentas de corto plazo los saldos a vencer en el ejercicio que se va a iniciar.

Saludos

Raimon

Ultima revisión: 4 de junio de 2012.

**Raimon Serrahima Formosa** Dirección financiera de la empresa [www.serrahima.com](http://www.serrahima.com)  
[raimon.serrahima.com](http://raimon.serrahima.com)



Licencia Creative Commons: Reconocimiento - NoComercial - CompartirIgual (by-nc-sa): Debe reconocerse la autoría. No se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.

Pag.1